

LEY 6.937

Entrega de suma a Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino para obras en Avellaneda

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar la suma de diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000 ₮), a E.F.E.A., Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino, sección Ferrocarril General Roca, como contribución de la Provincia a la realización de las siguientes obras en el partido de Avellaneda:

1. Construcción de un puente ferroviario a la altura de las calles Comisionado Arauz y La Rioja.
2. Levantamiento de las barreras del Ferrocarril General Roca sobre la calle Pavón, entre las de Rivadavia y Páez.
3. Construcción de un paso a nivel en la calle Giufra, de Villa Pobladora, en unión con Villa Castellino.

Art. 2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,

Evaristo C. Iglesias,
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Occhi Lagriva,
Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1964.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI,
A. R. FUERTES.

Decreto 10.126.

Registrada bajo el número seis mil novecientos treinta y siete (6.937).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Pardo entrado en Diputados el 28 de octubre de 1964.

Aprobado el 29 de octubre de 1964.

Sancionado en el Senado el 20 de noviembre de 1964.

Promulgada el 30 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 18 de diciembre de 1964.